

SEGURIDAD ENERGÉTICA EN REPÚBLICA DOMINICANA: COMPONENTE FUNDAMENTAL DE UNA POLÍTICA DE DEFENSA PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES

ENERGY SECURITY AT DOMINICAN REPUBLIC:
FUNDAMENTAL COMPONENT OF A DEFENSE POLICY
TO PROTECT NATIONAL INTERESTS

Recibido: 16 / 06 / 2016 Aprobado: 17 / 11 / 2017



**Licda. Carolina
Ramírez Herrera,**
República Dominicana

Periodista y Abogado, con maestría en Defensa y Seguridad Nacional; especialidades en Relaciones Internacionales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y cursando un Ph.D en Seguridad Internacional. Egresada de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos de Chile (ANEPE) y del Colegio Interamericano de Defensa, en Washington, DC. Docente, jurado y asesora académica en el INSUDE. Está acreditada como Consultora y Asesora en Seguridad.

carah@gmail.com

RESUMEN

La República Dominicana ha tenido un desempeño económico sobresaliente durante las últimas décadas; siendo uno de los países de más alto crecimiento en Latinoamérica y el Caribe, alcanzando en torno al 5,5 % del producto interno bruto (PIB) por año, entre 1991 y 2013; sin embargo, ese crecimiento trae consigo un incremento en la demanda de energía, cuyo suministro eficiente y a precios competitivos, sigue siendo un gran desafío en materia de seguridad nacional para el país, desde hace más de medio siglo; por lo que resulta importante determinar el costo socioeconómico que ha representado para el desarrollo nacional, la ineficiencia del sector energético dominicano. En este documento se aborda la seguridad energética, como un servicio social, íntimamente vinculado a las oportunidades económicas, que sumado a otras libertades políticas, se convierte en un pilar fundamental del crecimiento económico, cuyo objetivo final debe ser el desarrollo social y el bienestar de las personas.

Palabras clave:

Seguridad, defensa, energía, República Dominicana, desarrollo.

ABSTRACT

The Dominican Republic has had an outstanding economic performance during the last decades, being one of the countries with the highest growth in Latin America, reaching around 5.5% of the gross domestic product (GDP) per year between 1991 and 2013; However, this growth comes with an increase in energy demand, whose efficient and competitive supply has remained a major national security concern for the country for more than half a century, that is why is important to determine the socioeconomic cost of the inefficiency of the Dominican energy sector for national development. This document addresses energy security, as a social service, closely linked to economic opportunities, which, together with other political freedoms, becomes a fundamental pillar of economic growth, whose ultimate objective must be social development and well-being of people.

Keywords:

Security, defense, energy, Dominican Republic, development.

INTRODUCCIÓN

El acceso a la energía ha sido definido como la fuerza vital de la humanidad, convirtiéndose en el motor del desarrollo económico de las sociedades, ya que sus principales componentes: combustibles y electricidad, son indispensables en cualquier proceso de producción, transporte y consumo de bienes o servicios, para satisfacer las necesidades elementales de las personas, independientemente de que estas habiten en un país desarrollado o en vía de desarrollo (Secretaría de Energía de México [SENER], 2013).

Para los Estados, la energía, además de un factor esencial para la productividad, se ha convertido en un asunto de seguridad nacional, que implica la gestión eficaz del suministro de energía, la fiabilidad de la infraestructura energética, así como, las capacidades de satisfacer la demanda actual y futura, de manera eficiente, confiable y ambientalmente sostenible (Consejo Mundial de la Energía [CME], 2014).

La República Dominicana, ha adoptado mediante ley la Estrategia Nacional de Desarrollo (END-2030) cuyo tercer eje procura una economía sostenible, integradora y competitiva; estableciendo como uno de sus objetivos específicos, asegurar un suministro de energía confiable, eficiente, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental.

Según el informe del Banco Mundial (2014) la República Dominicana ha tenido un desempeño económico sobresaliente durante las últimas décadas. Siendo una de las de más alto crecimiento en Latinoamérica, con un incremento promedio del PIB en torno al 5,5 por ciento, por año, entre 1991 y 2013. Sin embargo, ese crecimiento económico, trae consigo un incremento en la demanda de energía, cuyo suministro eficiente y a precios competitivos sigue siendo uno de grandes desafíos que enfrenta el país, desde hace más de medio siglo (Florentino, 2013, p. 98).

Resulta importante determinar el costo socioeconómico que ha representado para el desarrollo nacional, la ineficiencia del sector energético, caracterizado por problemas de desabastecimiento y elevados gastos de generación eléctrica, sumado esto al déficit permanente en el suministro y una baja calidad en el servicio servido,

específicamente en el período que abarca esta investigación, comprendido entre el año 2000 y el 2014 (Florentino, 2013, p.1).

A pesar de existir una importante cantidad de estudios y documentos relativos a la crisis del sector energético dominicano, la mayor parte de estos se concentran en lo relativo al comportamiento de la demanda energética, la dinámica de los precios, la tendencia de crecimiento del consumo de energía, y del subsidio gubernamental; sin embargo, no han sido encontradas evidencias de investigaciones importantes referentes a las políticas de seguridad energética y mucho menos, a las repercusiones socioeconómicas de la crisis energética en cada uno de los sectores de la economía, consumidores finales de energía: industrial, transporte, residencial, comercial y gubernamental.

En este documento se aborda el tema de la seguridad energética, desde el enfoque de un servicio social, íntimamente vinculado a las oportunidades económicas, que sumado a otras libertades políticas, se convierte en un pilar fundamental del crecimiento económico, cuyo objetivo final debe ser el desarrollo social y el bienestar de las personas (Sen, 2000, p. 29).

LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El Diccionario de la Real Academia Española (RAE) define el concepto seguridad como «la cualidad de seguro», mientras que al término seguro le asigna el significado de «estar libre y exento de todo daño o peligro». La citada obra lexicográfica establece el origen del término seguridad, en el latín securitas, -ātis, que a su vez, deriva del adjetivo secūrus, compuesto por el prefijo «se» que significa «sin» y cūrus «cuidado», es decir sin cuidado o sin temor a preocuparse, libre de cualquier peligro o daño.

Hay tantos tipos de seguridad, como actividades pueda realizar el ser humano; por lo cual el concepto puede ser aplicable desde una simple condición individual, hasta el más complejo entorno global, pasando por los grupos, conglomerados, comunidades, sociedades, Estados, bloques de Estados y organizaciones regionales, entre otros.

Sin embargo, en el contexto abordado en este documento, la seguridad puede ser definida como aquel sentimiento de protección frente a carencias y peligros externos que afecten negativamente la calidad de vida. Es esa situación institucional y social en la cual las personas pueden gozar plenamente y ejercer integralmente sus libertades y derechos (Álvarez, 2008).

En lo concerniente a la seguridad nacional, el concepto se emplea para hacer referencia a las amenazas o riesgos externos e internos que pudiesen afectar la supervivencia del Estado, su soberanía e incluso su integridad territorial e institucional. Para una comprensión más acabada de este enfoque, resulta muy oportuna la definición del concepto seguridad de la nación que se establece en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación de la República Bolivariana de Venezuela.

Seguridad de la Nación: Está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos (Ley Orgánica de Seguridad de la Nación - 18/12/2002, Art. 3).

Inicialmente, la noción de seguridad estaba esencialmente vinculada a la integridad de esa figura social que luego sería denominada Estado-nación; y para garantizarla eran contratados grupos especializados en el uso de las armas, en algunos casos mercenarios y más adelante soldados formales.

Sin embargo, con el devenir de los tiempos la interpretación del concepto seguridad ha ido transformándose en algo un poco más complejo, que ahora debe atender, no solo a las preocupaciones de permanencia y supervivencia del Estado en sí mismo, sino también a garantizar el bienestar de las sociedades e individuos que lo componen, haciendo frente a nuevas amenazas antropogénicas y no antropogénicas que distan mucho de las otrora coacciones de carácter propiamente militar.

En el caso del continente americano, el nuevo enfoque multidimensional de la seguridad queda formalmente recogido en las declaraciones de Bridgetown (2002) y México (2003), en las cuales se amplía la visión tradicionalmente asumida sobre este concepto, para incluir ade-

más aspectos políticos, sociales, de salud y ambientales. Incorporando a su vez a esta visión multidimensional de la seguridad hemisférica, las llamadas «nuevas amenazas», entre las cuales destacan elementos como el terrorismo, los riesgos medioambientales, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas y drogas, la pobreza extrema, la presión migratoria y trata de personas, los delitos cibernéticos, entre otros.

Bartolomé (2006a) plantea que estos profundos cambios producidos en la conceptualización de la seguridad, han sido derivados en gran medida como resultado de los procesos de democratización; sumado esto a los efectos de la globalización y el surgimiento de otros actores no estatales en la esfera nacional e internacional, con alta influencia en el accionar de los países.

El juicio sobre las atribuciones de brindar seguridad ha mutado hasta llegar al convencimiento de que estas capacidades ya no dependen exclusivamente del propio Estado, sino que ahora se requiere además de la cooperación de agentes estatales y no estatales que inciden en la esfera internacional, entre los que ocupan un papel preponderante las corporaciones privadas y las multinacionales. Como bien plantean Buzán y Segal (1999), esta nueva noción de seguridad debe incorporar obligatoriamente al sector privado, tomando en cuenta el cada vez más creciente protagonismo del empresariado en la toma de decisiones del Estado.

A partir de este nuevo enfoque, los acuerdos y tratados internacionales, la apertura a la colaboración interestatal, los mecanismos de transparencia interna y externa, así como el convencimiento de la interdependencia y vulnerabilidades mutuas son considerados como nuevas formas de incrementar la seguridad de una nación (Bartolomé, 2006b).

Le Dantec (2007) considera que el Estado «seguirá siendo el actor principal en el ámbito internacional», sin embargo su rol ya no es exclusivo como antes, porque además de los

otros actores institucionales ya mencionados, también está el hecho del cada vez más creciente reconocimiento internacional de los derechos humanos, donde «lo realmente relevante es la persona, incluso frente al Estado». Lo cual no es necesariamente contradictorio, porque la seguridad del Estado ahora también es vista como un derecho de la persona humana.

1.1. Marco teórico: el desarrollo de los estudios de seguridad nacional

Todo Estado es evidentemente una asociación, y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que les parece ser bueno. Es claro, por lo tanto, que todas las asociaciones tienden a «un bien de cierta especie», y que el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de las asociaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se llama precisamente Estado y asociación política (Aristóteles, 1998, p. 5).

Tal como ha sido expuesto anteriormente, el concepto seguridad nacional, está íntimamente vinculado a esa noción de relativa estabilidad institucional, mediante la cual el Estado se considera libre de los efectos de factores internos y externos que pudiesen amenazar el desarrollo y desenvolvimiento natural de la vida dentro de su territorio; así como los recursos y estrategias de los que dispone para conseguirla y garantizarla, especialmente a través de la defensa Nacional.

De forma reiterada, una importante cantidad de teóricos sobre los asuntos de seguridad nacional, desde una visión esencialmente realista, ha argumentado que su concepción nace con el Estado, porque desde el principio de los tiempos, su principal objetivo ha sido la supervivencia de esa sociedad política que Aristóteles ha denominado «la

obra más perfecta del hombre», resguardándola de cualquier amenaza externa o posible invasión territorial por parte de otros Estados.

Desde este enfoque, se concibe la seguridad únicamente para garantizar el orden, como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado; al que las teorías weberianas le atribuyen el monopolio de la violencia legítima como medio de dominación dentro de un territorio, expropiando a todos los seres humanos de las atribuciones que antes disponían por derecho propio, sustituyéndolas con sus propias jerarquías supremas, a las que todos deben lealtad y sumisión (Weber, 1979).

Sin embargo, si se vuelve la mirada para escudriñar con cierto detenimiento la esencia de los planteamientos aristotélicos, se puede inferir que su concepción original dista mucho de este sentir. Para Aristóteles «la naturaleza arrastra instintivamente a todos los hombres a la asociación política», por lo tanto la razón de ser del Estado es satisfacer esa necesidad esencial de vivir en sociedad que es inherente a la condición de persona humana, y no lo contrario.

La Constitución dominicana, recoge este sentimiento al establecer que:

Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos (Constitución de la República Dominicana - 13/06/15, Art. 8).

Para el Estado dominicano, la seguridad y la convivencia pacífica, son objetivos nacionales irrenunciables, contenidos en el primer eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo, en procura de un Estado Social Democrático de Derecho, mediante la «participación proactiva en iniciativas

a favor de la paz, el desarrollo global, regional, insular y nacional sostenible, el respeto a los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo», con una visión de que la seguridad nacional, más allá de solo forzar a los ciudadanos a la obediencia de la norma, debe ser encaminada en procura de generar condiciones favorables para garantizar la calidad de vida de las personas (Ley 1-12 END-2030, 26/01/12).

En coincidencia con esta visión, la Escuela de Defensa Nacional de Canadá concibe la seguridad nacional como aquello que garantiza «la preservación de un modo de vida aceptable para la población y compatible con las legítimas necesidades y aspiraciones de los otros», lo que implica naturalmente, estar libre de amenazas de ataques militares o coerción, de riesgos a una subversión interna y de factores que pudiesen erosionar de los valores políticos, económicos y sociales, los cuales son considerados esenciales para la calidad de vida de quienes habitan su territorio (Tisera, p. 6).

A nivel hemisférico, cabe destacar el sentimiento contenido en la Declaración sobre la Seguridad de las Américas (2003), en la cual los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, reafirman que «el fundamento y razón de ser de la seguridad es la protección de la persona humana» (OEA, 2003, Art. 4).

El argumento de asumir la seguridad desde el enfoque humano también ha sido preocupación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde finales del siglo pasado. Hace poco más de dos décadas que la ONU ha decidido proyectar la seguridad humana como una «nueva dimensión» de la seguridad nacional, categorizándola como «necesidad básica del hombre [y la mujer]». Este planteamiento quedó debidamente registrado en el informe de 1994, sobre desarrollo humano, publicado por Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el cual el alto organismo indica que:

No será posible que la comunidad de países conquiste ninguna de sus metas principales, ni la paz, ni la protección del medio-ambiente, ni la vigencia de los derechos humanos, ni la democratización, ni la reducción de las tasas de fecundidad, ni la integración social, salvo en el marco de un desarrollo sostenible que sea conducente a la seguridad de los seres humanos (PNUD, 1994, p.1).

A partir de este informe se insta a los países a reflexionar sobre la necesidad de establecer un modelo de desarrollo que coloque al ser humano como elemento central y le asigna a las Naciones Unidas el «rol de buscar la forma para satisfacer las necesidades de la humanidad», promoviendo que los Estados procuren asegurar el desarrollo integral de los individuos y en especial su calidad de vida (PNUD, 1994, p.1-3).

A pesar de lo anteriormente esbozado, como bien establece Bartolomé (2006a) «la idea de seguridad» plantea serias dificultades para ser definida, puesto que cada comunidad de personas la entiende en función de sus propias percepciones y necesidades. Lo importante es reflexionar sobre el hecho de que las nuevas teorías sobre seguridad nacional deberán ser formuladas teniendo como centro de gravedad la persona humana, sin perder de vista los elementos fundamentales que garantizan la permanencia de esa entidad comunitaria a la que pertenece, denominada el Estado.

Este documento no pretende desconocer el hecho de que en el pasado el Estado fue considerado de forma reiterada «el sujeto principal de la seguridad», sin embargo, ha sido encaminado a analizar el acceso a la energía como parte de los desafíos en materia seguridad nacional que enfrenta la República Dominicana; por lo tanto se sustenta en aquellos planteamientos teóricos que abordan la seguridad como ese bien público provisto por el Estado, en el más amplio sentido de la palabra, que debe ser asumido como

un derecho humano fundamental, que debe garantizarse en beneficio del pleno desarrollo integral de sus nacionales.

2. MULTIDIMENSIONALIDAD DE LA SEGURIDAD NACIONAL

El análisis de la seguridad tradicionalmente estuvo segmentado en dos grandes campos de estudio: uno de tendencia «realista», centrado en ese ejercicio del poder del que hablaba Max Weber, y el otro de corte más «idealista», promovido por Woodrow Wilson, enfocado en la investigación para la paz¹.

Desde el enfoque realista, el análisis en materia de seguridad plantea las siguientes cinco características particulares: 1) el Estado es el único actor relevante del sistema internacional, 2) los asuntos de seguridad son expresados en clave interestatal, 3) la idea del poder está íntimamente vinculada al poder militar, 4) los Estados están en conflicto permanente, porque el sistema internacional es anárquico, 5) El interés nacional se define en términos de seguridad para la supervivencia (Tisera, pp. 7-8).

Mientras que el idealismo, se caracterizó por promover un sistema internacional libre de conflictos, mediante la construcción de un orden internacional justo y solidario en torno a la paz, que propicie la posibilidad de mediar los conflictos entre los Estados. Desde el enfoque idealista la seguridad nacional de un Estado siempre será afectada en mayor o menor medida, por las situaciones que estén pasando en la esfera internacional, tanto a nivel regional como global.

¹ El realismo político, percibe al Estado como una entidad suprema, reforzándola importancia del interés nacional, mientras que el idealismo promueve una diplomacia abierta y multilateral, sustentada en las normas del derecho internacional y en torno a la comunidad internacional.

Al finalizar la Guerra Fría, los debates tradicionalistas en torno a la seguridad nacional, empezaron a mostrar signos de cambio; el concepto de seguridad esencialmente militar comenzó a ser ampliado, para incluir aspectos políticos, económicos, culturales y religiosos, al tiempo de asumir la posibilidad de otras nuevas amenazas que trascienden a lo «puramente estatal y militar», tales como el terrorismo, el narcotráfico, el crimen transnacional, las migraciones, el hambre y los desastres ambientales, entre otros. Con alta capacidad de afectar la seguridad desde el ámbito local, nacional, regional, internacional, hasta el global.

La idea de seguridad, está evolucionando rápidamente por la aparición de nuevas y múltiples amenazas, que afectan a las personas, al Estado y a la comunidad internacional, y en especial en su dimensión regional. De esta manera, la seguridad debe entenderse en forma multidimensional y multiespacial, porque las amenazas a los aparatos estatales son de diversa naturaleza, y no provienen necesariamente de otros Estados y se da en diferentes planos (Tisera, p. 8).

Hay cierto consenso internacional sobre el hecho de que esta nueva concepción integral de la seguridad ahora es de naturaleza multidimensional, porque además de los retos y desafíos comúnmente atendidos, se suman nuevas amenazas y preocupaciones no tradicionales, obligando a los Estados a reconsiderar los mecanismos que tradicionalmente habían sido implementados para tales fines.

En diciembre de 2005, fue creada la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos (OEA), con la misión de coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra las amenazas a la seguridad nacional y de los ciudadanos. Su misión responde a los objetivos y propósitos contenidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas de 2003. En la cual los Estados reconocen que «los enfoques tradicionales [sobre la seguridad] deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen

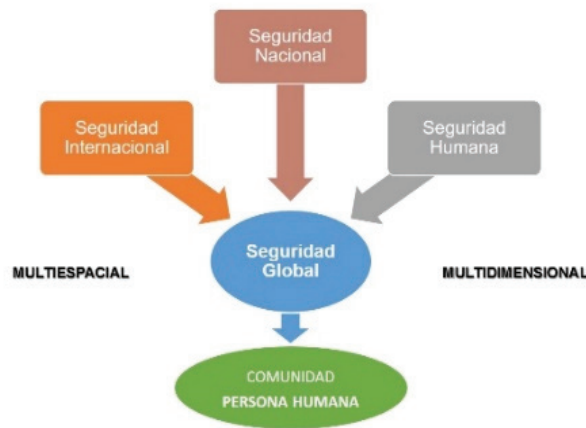
aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales» (OEA, 2003).

El ámbito regional y subregional, referido a Latinoamérica, Centroamérica y el Gran Caribe, cada vez aumenta el número de las políticas de cooperación acordadas para prevenir y neutralizar a las amenazas comunes aplicando los principios de la seguridad cooperativa en concordancia con la promoción del desarrollo económico y el bienestar social (Rosado, 2013, p. 18).

Como parte de la corriente que pretende aproximarse a una conceptualización integral que abarque lo más ampliamente posible la idea de multidimensionalidad de la seguridad, Le Dantec (2007) recoge un novedoso concepto al cual él ha denominado la «triada de la seguridad», mediante el cual intenta explicar la interrelación fundamental que se da entre las diferentes dimensiones de la seguridad.

Según su planteamiento «la seguridad humana, que se interrelaciona con la seguridad nacional y la internacional, formando un todo, llamado la triada de la seguridad», puesto que a partir de este nuevo enfoque multidimensional y multiespacial, el accionar del Estado gira en torno al bienestar de la persona humana, cuya seguridad integral no depende esencialmente de instrumentos, sino más bien de acciones y políticas preventivas lo suficientemente eficaces para de forma sistémica los riesgos, ante las amenazas en ámbitos tan diversos como lo político, lo económico, lo social, lo ecológico e incluso lo cultural.

Con el gráfico 1, Le Dantec (2007) pretende destacar el accionar del Estado en el rol concatenación entre la seguridad humana y la seguridad internacional, ya que el Estado es el responsable de garantizar la seguridad humana, y a su vez, es el ente que acciona ante la comunidad internacional en procura de la seguridad global.



A su juicio, «los tres conceptos: seguridad humana, seguridad nacional y seguridad internacional, si bien están en distintos niveles, finalmente se centran en la seguridad de las personas», sin perder de vista el desafío que implica colocar el bienestar humano en el centro del quehacer de los gobernantes al decidir las políticas públicas y los acuerdos internacionales que suscriben con otros Estados para garantizar la seguridad.

Todo esto afecta el rol del Estado, puesto que obliga a que la seguridad gire en torno al hombre y no al Estado, como acontecía anteriormente con la seguridad nacional. Reafirmando el planteamiento de Buzan y Segal de que «la seguridad debe entenderse en forma multidimensional y multiespacial, porque las amenazas a los aparatos estatales ahora son de diversa naturaleza, y no provienen necesariamente de otros Estados, además de que estas pueden darse en diferentes planos» (Buzan y Segal, 1999).

A partir de cuándo se entiende la seguridad de forma multidimensional, como «fundamento para el desarrollo y el progreso de una sociedad libre» resulta imprescindible valorar su importancia para garantizar el bienestar de las personas y la estabilidad del propio Estado. Para lo cual se requiere la definición de una estrategia compleja, encaminada a atender de forma integral los desafíos, riesgos y

amenazas, los cuales pudiesen ser diferentes y diversos, en función de las particularidades de cada Estado, sin embargo, estos siempre deberán ser atendidos utilizando todos los recursos disponibles de forma oportuna, flexible y eficaz (Herrera y De la Cruz, 2017).

De ahí la importancia de prestar especial atención a los recursos y capacidades de los que dispone el Estado para garantizar la seguridad energética de la nación, lo cual implica la capacidad de satisfacer la demanda actual y futura, de forma eficiente, confiable y ambientalmente sostenible (CME, 2014).

3. LA ENERGÍA COMO COMPONENTE DE LA SEGURIDAD NACIONAL

Como parte del proceso evolutivo de la sociedad industrial y tecnológica, la energía ha pasado de ser «un factor esencial para la productividad» hasta convertirse en un «asunto de seguridad nacional», al que los Estados deben atender diligentemente, puesto que tanto la gestión eficaz del suministro de energía, como la fiabilidad de la infraestructura energética, sumado a las capacidades de satisfacer la demanda, son de vital importancia para el interés nacional, ya que la energía por un lado, condiciona el desarrollo socioeconómico de la nación, y por el otro, es determinante para poder atender a los riesgos y vulnerabilidades en sentido general (De Espona, 2016).

El enfoque multidimensional de la seguridad, ha facilitado la extensión del concepto al ámbito socioeconómico, en el cual puede ubicarse el campo energético. Sin embargo, en torno al término «seguridad energética» aún no se dispone de una definición debidamente consensuada, pero se entiende que abarca todo lo concerniente a «la disponibilidad ininterrumpida que tiene un país de los recursos energéticos que demanda, a precios razonables y en armonía

con el medio ambiente, independientemente del origen» (Morrison,2014).

El catedrático español Rafael De Espona Rodríguez, está convencido de que sobre la energía proliferan amenazas multivectoriales que son de naturaleza distinta, pero que requieren respuestas ajustadas a cada caso, compatibles y coordinadas, como parte de una visión amplia e integrada sobre la seguridad energética. En tal sentido, plantea lo siguiente:

En perspectiva de Seguridad Energética, inicialmente los puntos de vista económico, político, militar, diplomático y otros no siempre parecen coincidir en cuanto a parámetros, tiempos y objetivos, aun cuando el sector energético incide y se ve influido por todos ellos a la vez. Pero el nuevo concepto de Seguridad Energética los armoniza y crea sinergias entre ellos al tiempo generar riesgos para el interés general estatal y, en definitiva, para ella misma (De Espona, 2016, p. 1).

Independientemente de lo semántico, lo importante es comprender que el concepto «seguridad energética» tiene un gran alcance, puesto que aunque surge a partir de una visión más clásica, vinculada esencialmente a los asuntos de protección y desarrollo de la infraestructura y garantías de suministro constante, sus implicaciones abarcan otros aspectos considerados esenciales para la seguridad nacional, con alta incidencia en los campos del poder nacional económico, militar, político y social.

Una adecuada comprensión de la importancia del tema energético para el desarrollo socioeconómico, e inclusive la supervivencia misma del Estado, es fundamental para arribar a la estructuración de una adecuada estrategia de seguridad energética, la cual no debe ser formulada de forma aislada, sino como parte fundamental de la estrategia de seguridad nacional.

Desde la concepción moderna, integrada y multidimensional de la seguridad nacional, la estrategia de seguridad energética ya no debe limitarse al elemento «físico y territorial» relativo al desarrollo de infraestructuras físicas y tecnológicas, gestión de contratos y negocios relacionados; ahora debe incluir además, iniciativas para salvaguardar la «independencia energética del país», gestionando los recursos energéticos autóctonos e importados de forma que permita reducir las vulnerabilidades y sensibilidad del sector; tomando en consideración de forma simultánea varios cursos de acción, que van desde atender a aspectos tangibles como la «protección de infraestructuras críticas» hasta el fomento de un buen clima de negocios, sin perder de vista la gestión del conocimiento, mediante la investigación, la innovación y el aprovechamiento de la tecnología (De Espona, 2016).

Siguiendo lo planteado por De Espona, se debe tomar muy en cuenta el hecho de que la estrategia de seguridad energética repercute directa e indirectamente en muchos aspectos de la seguridad nacional, específicamente en los ámbitos de defensa, seguridad interior y acción exterior, pero también incide en el contexto de la seguridad colectiva en torno a países aliados y áreas de influencia regional y continental; en los niveles: intersectorial (económico, industrial, social, ambiental y militar); interdimensional (física, lógica o cibernética); intergeofísico (terrestre, marino y/o marítimo) e interorgánico (interagencial, público-privado).

Al reflexionar sobre la energía como componente de la seguridad nacional, lo importante estar debidamente sensibilizado sobre tres elementos clave: primero, que la energía es fundamental para el crecimiento económico, el desarrollo y bienestar social así como, para la supervivencia misma del Estado; segundo, que la seguridad energética implica la garantía de abastecimiento de los recursos energéticos requeridos para el funcionamiento de la economía y la sociedad, a un precio razonable, de forma oportuna y

ambientalmente sostenible; y por último, que la energía es un elemento clave en la estrategia de seguridad nacional, para gestionar y asegurar los intereses vitales de cualquier Estado (De la Cruz, 2016; Irastorza, 2012).

4. SECTOR ENERGÉTICO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

La composición institucional del sector energético de la República Dominicana está integrada esencialmente por todo el bloque normativo que rige la materia y los organismos estatales y no estatales involucrados en actividades destinadas a cualquiera de las etapas referentes a la producción, transporte, manejo, distribución y comercialización de los recursos energéticos en todo el país.

4.1 Cobertura constitucional de los recursos energéticos

El ordenamiento jurídico de la República Dominicana, en sentido general, establece una jerarquización de toda la normativa que rige el accionar de las personas físicas y jurídicas, en todo el territorio nacional, así como su relacionamiento con los demás entes sociales, ya sea a nivel público como privado.

En cuanto a la jerarquía, el sistema normativo nacional está dividido en dos componentes básicos; el primero, denominado Bloque de Constitucionalidad, conformado por la Constitución Política de la República Dominicana, seguida por los convenios y tratados internacionales, debidamente ratificados por el Congreso Nacional y publicados de manera oficial.

En su artículo 6, relativo a la supremacía de la Constitución, la Carta Magna instituye que todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Y establece además, que son

nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución.

La República Dominicana, como miembro de la comunidad internacional, se mantiene abierto a la cooperación internacional y a las normas del derecho internacional; por lo que como parte de los principios constitucionales de reglamentación e interpretación, reconoce que los tratados, pactos y convenciones, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado (Constitución dominicana, 2015).

El segundo componente del sistema normativo nacional, en un nivel jerárquico menor al del Bloque de Constitucionalidad, está integrado por toda la legislación de origen nacional, en las categorías siguientes: leyes, decretos, jurisprudencia, resoluciones, reglamentos y ordenanzas (Sentencia 86 SCJ, 2009).

En el caso dominicano, las leyes, a su vez, están clasificadas en tres tipos, en función de su naturaleza, alcance y área de regulación en: leyes de orden público, leyes orgánicas y leyes ordinarias; en tal sentido, resulta importante destacar que el tema energía es regulado por una cantidad importante de leyes que se ubican en las tres categorías antes mencionadas. Las cuáles serán analizadas más ampliamente en una posterior investigación.

El «marco regulatorio del sector energético de la República Dominicana», en el sentido más amplio, está sustentado en las disposiciones de la Constitución, los convenios, tratados y acuerdos internacionales ratificados sobre la materia; seguidos por las leyes, decretos, jurisprudencia, resoluciones, reglamentos y ordenanzas que rigen el tema de energía y sus aspectos relacionados, tales como, seguridad nacional, desarrollo, medio ambiente, derechos humanos, comercio, entre otros.

Por mandato constitucional, ha sido concebida como «función esencial del Estado dominicano», la protección efectiva de los derechos de la persona, lo cual implica entre otros aspectos, la facilitación de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva; todo esto en un marco de libertad individual y de justicia social, en compatibilidad con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

En el accionar del Estado para proveer los mecanismos que faciliten ese desarrollo integral de la persona, constitucionalmente resguardado, la disponibilidad y acceso a la energía alcanza una posición preponderante. Sin perder de vista la obligatoriedad que tiene de garantizar los derechos ambientales para las generaciones presentes y futuras.

A continuación se revisa todo el articulado constitucional correlacionado a los asuntos energéticos de la Nación.

Se reconocen como «patrimonio de la Nación» los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. De manera muy particular, el agua es considerada patrimonio nacional estratégico de uso público esencial para la vida, que por lo cual es inalienable, imprescriptible e inembargable. Como parte de las políticas públicas para la protección de los recursos hídricos de la Nación, el consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso.

En el caso de los yacimientos mineros y de hidrocarburos, la Carta Magna establece que «estos solo pueden ser explorados y explotados por particulares, bajo los criterios ambientales sostenibles», en virtud de las concesiones, contratos, licencias, permisos o cuotas, de conformidad

con la ley. Por tal razón han sido declarados de alto interés nacional la exploración así como la explotación de hidrocarburos en el territorio nacional y en las áreas marítimas bajo jurisdicción nacional.

La Constitución ordena que una proporción (fijada por ley) de los beneficios percibidos por el Estado, fruto de la explotación de los recursos naturales, deben ser dedicados al desarrollo de la Nación y de la provincia donde se encuentran estos recursos.

Para el desarrollo saludable del sector energético, deben ser garantizados aquellos derechos que de forma tangencial favorecen un clima de negocios, propicio para la inversión privada nacional e internacional en un tema tan vital como la energía; razón por lo cual son consagrados como derechos constitucionales, la libertad de empresa, el derecho a la propiedad, así como los derechos del consumidor. Para tales fines, el Estado favorece y vela por la competencia libre y leal, adoptando las medidas necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio, solo estableciendo por ley excepciones para los casos de la seguridad nacional.

La Constitución instruye al Estado para promover la investigación, la ciencia, la innovación y la transferencia de tecnología con el propósito de incrementar la productividad, la competitividad y el desarrollo de capacidades que favorezcan el desarrollo sostenible y el bienestar humano; de manera muy particular, le compele a fomentar tanto en el sector público como en el privado, el uso de tecnologías y energías alternativas no contaminantes.

El articulado constitucional en materia de protección al medio ambiente es muy riguroso, calificando de «deberes del Estado» el mandato de prevenir la contaminación, pro-

teger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. Para lo cual se establece que es derecho de toda persona, tanto de modo individual como colectivo, el disfrute y uso sostenible de los recursos naturales; habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las diversas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza.

Como parte de sus deberes constitucionales, los poderes públicos dominicanos están en obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales correspondientes a la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales, al tiempo de exigir su reparación. Además de mantener una cooperación estrecha con otras naciones, en todo lo referente a la protección de los ecosistemas a lo largo de la frontera marítima y terrestre.

Quienes celebran contratos con el Estado o a quienes le sean otorgados permisos que involucran el uso y explotación de los recursos naturales, deben considerar incluida la obligación constitucional de conservar el equilibrio ecológico y de restablecer el ambiente a sus estado natural, en caso de que resultase alterado.

En consecuencia con lo convenido con la comunidad internacional, sobre uso de armas químicas, biológicas y nucleares; se prohíbe de forma explícita, en todo el espacio bajo jurisdicción nacional, cualquier introducción, desarrollo, producción, comercialización, tenencia, transporte o almacenamiento de este tipo armas, de agroquímicos vedados internacionalmente, además cualquier sustancia con residuos nucleares o desechos tóxicos y peligrosos.

Como se evidencia en los párrafos anteriores, el tema de la protección del medioambiente en los procesos relacionados al acceso a la energía, además de la importantización de la misma como componente fundamental para el desarrollo nacional, en aras de garantizar el bienestar humano, es ampliamente recogido a lo largo de todo el texto de la Constitución Política de la República Dominicana. Sentir que se evidencia en cada uno de los compromisos internacionales asumidos por el Estado dominicano.

4.2. Composición del sistema energético dominicano

El sector energético dominicano está regulado por un conjunto de instituciones estatales que trabajan de manera conjunta y coordinada para garantizar la equidad, eficiencia y transparencia en las actividades del sector.

Además son componentes del sistema energético nacional, los denominados «actores regulados», que son aquellas entidades estatales y privadas que participan de las actividades comerciales del sector energético, las cuales son segregadas a su vez en los subsectores eléctricos y de hidrocarburos, ya que, por la naturaleza de los mismos, cada uno maneja una dinámica y estructura totalmente diferente.

Atendiendo a la delimitación del área de interés de este documento, a continuación, se presenta un breve resumen de cada una de las entidades que componen el «sector regulador» del sistema energético dominicano, reservando para una posterior investigación la descripción individual de los componentes de «sector regulado».

4.2.1 Ministerio de Energía y Minas

A pesar de ser la institución de mayor jerarquía del sistema energético dominicano, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) es el organismo de más reciente creación, establecido en el año 2013 mediante la Ley 100-13, como ente responsable de la formulación y administración de la política energética y minera de la República Dominicana.

Dentro de las atribuciones conferidas al MEM, con relación al sector energético nacional, cabe destacar la responsabilidad de «velar por la seguridad energética nacional», desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, así como el diseño de composición ideal de la matriz energética, los planes para su consecución y todos los demás temas relacionados (Ley 100-13 que crea el MEM, 2013).

El MEM está compuesto por cinco viceministerios (de Energía, de Minas, de Hidrocarburos, de Seguridad Energética e Infraestructura y de Ahorro Energético Gubernamental), sin embargo, la Ley 100-13 integró como organismos adscritos al MEM a varias instituciones antes descentralizadas, que fungen como actores reguladores de áreas especializadas del sector energético y minero nacional; de las cuales solo abordan asuntos energéticos: La Superintendencia de Electricidad y la Comisión Nacional de Energía.

La Superintendencia de Electricidad, había sido creada mediante decreto presidencial en el año 1998, sin embargo el reconocimiento formal de su institucionalidad queda establecido a partir del año 2001, con la promulgación de la Ley General de Electricidad 125-01. Sus responsabi-

dades están conferidas a regular y supervisar la industria eléctrica nacional.

La Comisión Nacional de Energía fue creada en la referida Ley General de Electricidad, como ente responsable de la elaboración y coordinación de los proyectos de la normativa legal y reglamentaria del sector energía.

4.2.2 Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes

Mediante la Ley 290-66 del año 1966 se crea el Ministerio de Industria y Comercio, el cual ha sido modificado recientemente por la Ley 37-17 del año 2017, que lo convierte en el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes. Al cual se le atribuye, entre otras, la responsabilidad de diseñar e implementar la política nacional en materia de «importación, almacenamiento, refinación, purificación, mezcla, procesamiento, transformación, envase, transportación, distribución y comercialización al por mayor y al detalle de productos derivados del petróleo y demás combustibles».

Este organismo también es el encargado de la implementación de las políticas destinadas a garantizar el suministro de combustibles a nivel nacional, así como garantizar la seguridad de las instalaciones destinadas para fines de su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al detalle.

Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, tiene como organismo adscrito, el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), entidad responsable de «la normalización y metrología legal, industrial y científica en todo el país». En materia energética, el INDOCAL emite las normas dominicanas (NORDOM) respecto a la calidad de los

combustibles que pueden ser importados y comercializados en el territorio nacional.

4.2.3 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Creado en el año 2000, mediante la Ley 64-00. Es la institución rectora de «formulación y ejecución de las políticas públicas para la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales», a fin de garantizar el desarrollo sostenible de la nación.

En virtud de establecido en los artículos 40 y 41 de dicha ley, este Ministerio tiene además la facultad de «evaluar y aprobar los estudios de impacto ambiental de los proyectos energéticos, previo a la ejecución de los mismos».

4.3. Balance energético dominicano

La oferta de energía, tanto primaria como secundaria en la República Dominicana ha venido evolucionando de manera gradual, en los siguientes párrafos revisaremos brevemente su comportamiento durante el período comprendido desde el año 2000 hasta el 2014, observando como evento trascendental, la introducción del Gas Natural a la matriz energética nacional, lo cual permitió diversificar de manera sustancial la matriz energética nacional, y por ende, incrementar la seguridad energética del país.

En el período mencionado, la oferta de energía primaria experimentó un incremento moderado, pasando de 3,195 Toneladas Equivalentes de Petróleo (kTEP) en el año 2000 a unos 4,154 kTEP en el año 2014, significando esto un au-

mento de un 30% durante dicho período, o el equivalente a una tasa de crecimiento anual de cerca de un 2%

Para el año 2000, el 70% de la oferta primaria correspondía al petróleo crudo, la segunda fuente primaria de energía en importancia lo representaba la leña, con cerca de un 20%, y en tercer lugar el bagazo de la caña con aproximadamente un 8% de participación.

En el año 2001 y 2003, con la entrada en operación de las dos primeras centrales termoeléctrica, una a base de carbón mineral y la otra a base de gas natural, se empezó a reducir gradualmente la gran dependencia del petróleo crudo a la cual estaba sometida la República Dominicana. A raíz de lo anterior, la matriz energética el carbón mineral y el gas natural han crecido muy por encima de la media del sector, exhibiendo un crecimiento promedio anual de 22.6% y 14.1% respectivamente.

A pesar de aun representar menos del 2% del total de la oferta de energía primaria en el país, la energía solar y eólica han experimentado un crecimiento significativo, especialmente la energía eólica, la cual desde el 2011 al 2014 ha crecido anualmente a una tasa de 159%, debido en su totalidad a la instalación de un parque eólico con capacidad instalada de 70 MW.

La oferta de energía secundaria, ha experimentado leve disminución en el período analizado, pasando de 7,751 kTEP en el año 2000 a 6,932 kTEP en el año 2014, para una reducción de un -11%, aproximadamente un -0.8% anual. Cabe destacar que a partir del 2005, se puede observar una tendencia hacia la estabilización.

Los componentes principales de la oferta de energía secundaria son la electricidad, y los derivados del petróleo (Gas Licuado de Petróleo [GLP], gasolinas, diesel y fuel

oíl.). De estos, la electricidad y el GLP, son las fuentes que han incrementado de manera sostenida entre el 2000 y 2014, exhibiendo una tasa de crecimiento anualizada de 2.2% y 4.8% respectivamente, movido en gran parte por el gran crecimiento poblacional y económico de la República Dominicana en los últimos 15 años.

4.3.1 El consumo final de energía según sector

La demanda energética en el sector residencial mantuvo prácticamente constante en el período revisado, pasando de un consumo de 1,231 kTEP en el año 2000 a 1,359 en el año 2014, para un crecimiento anualizado de apenas 0.7%,

Las principales fuentes de la demanda energética en este sector son la leña, la energía eléctrica y el GLP, quienes de manera conjunta satisfacen el 90% de la demanda del sector residencial. De estos tres, sobresale el consumo de energía eléctrica, el cual creció un 39%, en contraste con el consumo de leña, el cual se redujo en un 8%, motivado en parte por esfuerzos de las autoridades dominicanas de desincentivar el uso de este energético para para la cocción de alimentos, y de patrones migratorios internos hacia los centros urbanos; y el consumo de GLP, el cual creció solo un 7% en el mismo periodo.

A pesar de no ser una fuente primaria de energía importante aún (<1% del consumo total del sector), cabe mencionar el alto crecimiento de la energía solar en el sector residencial, el cual aumentó a un ritmo anual de 4.5%, casi el doble del crecimiento del consumo de energía eléctrica. Se espera que, de acuerdo a las tendencias globales actuales, este crecimiento se mantenga por los próximos 20 a 30 años.

La demanda energética del sector comercial creció de manera vertiginosa, pasando de 244 kTEP en el año 2000 a

371 kTEP en el año 2014, para un crecimiento total de un 79%, explicado en gran parte por el auge en la industria hotelera del país en los últimos 15 años.

Desglosando la demanda energética del sector según sus fuentes se observa que cerca del 80% de las necesidades energéticas son suplidas por la electricidad, única fuente que experimento un crecimiento anual positivo en el periodo analizado. El resto es suplido por el GLP, diésel y carbón vegetal, este último viendo reducida de manera paulatina su participación dentro de las fuentes utilizadas.

El consumo energético del sector industrial experimento un moderado crecimiento, pasando de 916 kTEP a cerca de los 1,389 kTEP, para un crecimiento total de un 52%, equivalente a un crecimiento anualizado de 3%, en consonancia con el crecimiento de más de un 53% del sector en el mismo período, el cual creció de US\$8,236 millones hasta US\$ 12,595 millones en el 2013 (a precios del 2010).

Para el año 2000 el 70% de las necesidades energéticas del sector industrial eran suplidas por el bagazo de caña y la electricidad. A partir del 2006 se produce un cambio, aumentado la participación del coque y el gas natural, los cuales experimentaron un crecimiento de 529% y 1,540% con respecto a sus valores del año 2000 y 2006 (año donde se introduce el gas natural al sector industrial), o las equivalentes tasa de crecimiento anualizado de 14% y 49% respectivamente.

El consumo energético en el sector transporte permaneció prácticamente constante, pasando de 2,146 kTEP en el año 2000 a 2,036 kTEP en el año 2014, para una tasa de crecimiento anual de -0.34%

Las necesidades energéticas del sector transporte en la República Dominicana son suplidas principalmente por las gasolinas, el diésel, el GLP y el jet fuel, representando el 98% del consumo del sector. Sin embargo, de ellos, es el

GLP el que ha experimentado el mayor crecimiento, exhibiendo una tasa de crecimiento anual de un 5%, frente a una tasa modesta de un 0.9% anual registrada en el Jet Fuel, y tasas anuales de -2.2% y -1.7% de las gasolinas y el gasoil respectivamente. Esto es cónsono con el auge registrado en las conversiones de vehículos livianos a GLP y Gas Natural en los últimos 5 años.

De igual forma, el estancamiento en la demanda energética en el sector transporte pudiera ser explicado por el incremento en la eficiencia energética de la flotilla vehicular de República Dominicana, ya que a pesar de que el parque vehicular ha aumentado cerca de un 160% en el período estudiado (pasando de 1.295 millones de unidades en circulación en el año 2000 a 3.399 millones de unidades en el 2014), el consumo por unidad ha disminuido drásticamente, pasando de un promedio de 521 galones anuales en el año 2000, a 175 galones anuales en el 2014, para una reducción de un 66%.

A pesar de que aún no representan una fuente de importancia para el sector, el Gas Natural y la electricidad podrían convertirse en actores importantes en el futuro, en gran parte debido a los altos precios de los combustibles fósiles convencionales en la República Dominicana. En el período estudiado, se pueden observar tasas de crecimiento anual de 64% para la electricidad y 168.5% para el Gas Natural.

CONCLUSIÓN

En el prólogo de la Estrategia Nacional de Desarrollo END-2030, se señala que si bien el modelo de desarrollo que ha guiado la economía dominicana durante las últimas décadas ha dado lugar a un crecimiento importante; dicho

crecimiento económico no ha logrado impactar de forma positiva el desarrollo socioeconómico del país, esto debido a que el modelo económico implementado, aún muestra debilidades que limitan sus potencialidades para construir el país deseado, entre las que se destacan: insuficientes relaciones entre los sectores productivos, inequidad en el desarrollo de las capacidades productivas y limitaciones para una inserción competitiva del país en la economía global.

En tal sentido, resulta importante indagar más profundamente la incidencia de la crisis del sector energético, en la imposibilidad de alcanzar los objetivos generales del tercer eje estratégico de la END-2030, de manera particular en los tres primeros, relativos a: 1) Economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible; 2) Energía confiable y eficiente; 3) Competitividad e innovación.

A fin de visualizar cómo el desabastecimiento y los altos costos de generación eléctrica, vulneran la seguridad energética nacional y retrasan el desarrollo socioeconómico de la República Dominicana.

Prestar especial atención a esta problemática permitiría identificar los principales retos que enfrenta la nación, en el diseño de una política de defensa nacional que le permita gestionar sus recursos productivos de forma innovadora y ambientalmente sostenible, para garantizar una generación estable y un suministro eficiente de energía, que además podría crear nuevas oportunidades de inversión y externalidades positivas en otros sectores de la economía; al tiempo de cumplir el compromiso constitucional de garantizar el bienestar y desarrollo integral del pueblo dominicano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles (1998). *La política*. Bogotá: Editorial Cometa de Papel.
- Álvarez, A. (2008). El estado de la seguridad en América Latina, en *Revista Mexicana de Justicia* N°12. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8736/10772>
- Armerding, G. *Una mirada a la declaración sobre seguridad en las Américas*, Centro Argentino de Estudios Internacionales. Recuperado de http://www.caei.com.ar/sites/default/files/14_3.pdf
- Banco Mundial (2014). *Cuando la prosperidad no está compartida: los débiles vínculos entre crecimiento y equidad en la República Dominicana*. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/17826>
- Bartolomé, M. (2006a). *La seguridad internacional más allá de Westfalia y Clausewitz*. Santiago: Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. ANEPE.
- Bartolomé, M. (2006b). *La seguridad internacional post 11S: contenidos, debates y tendencias*. Santiago: Instituto de Publicaciones Navales.
- Buzan, B. y Segal, G. (1999). *El futuro que viene*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- Consejo Mundial de la Energía (2014). *El Trilema energético del CME para la sostenibilidad energética*. Recuperado de https://www.worldenergy.org/wp-content/uploads/2014/04/WEC_16_page_document_21.3.14_ES_FINAL.pdf
- Constitución Política de la República Dominicana. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 10 de julio de 2015, núm. 10805, pp. 2-58.
- Comisión Nacional de Energía de República Dominicana (2010). *Prospectiva demanda de energía RD 2010-2030 y sus actualizaciones*. Recuperado de <http://www.cne.gov.do/wp-content/uploads/2016/04/prospectiva-demanda-energia-rd-2010-2030.pdf>
- De Espona, R. (2016). *Seguridad energética e infraestructuras críticas*, Ministerio de Energía y Minas, pp. 1-13. Recuperado de <http://mem.gob.do/images/docs/Documentos/MEM-Seguridad-Energética-e-Infraestructuras-Críticas-ENSEC-2016172.pdf>
- De la Cruz, A. (2016). *Desafíos a la seguridad en República Dominicana*, Ministerio de Energía y Minas. Recuperado de <http://www.mem.gob.do/images/docs/Desafios-a-la-seguridad-en-Republica-Dominicana-28-10-16.pdf>
- Florentino, E. (2013). *Consumo, precio y crecimiento de la demanda eléctrica en República Dominicana: un análisis de series de tiempo*. Santo Domingo: Universidad Católica Santo Domingo.
- Herrera, A. y De la Cruz, A. (2016). *La seguridad y los desafíos de la seguridad energética dominicana*, Ministerio de Energía y Minas. Recuperado de <http://mem.gob.do/images/docs/Documentos/LA-SEGURIDAD-Y-LOS-DESAFIOS-DE-LA-SEGURIDAD-ENERGÉTICA-DOMINICANA.pdf>
- Irastorza, B. (2012). *¿Qué es la seguridad energética?*, BEANOMICS. Recuperado de <https://beanomics.wordpress.com/2012/11/28/que-es-la-seguridad-energetica/>
- Le Dantec, F. (2007). Contribución de la geopolítica crítica a la comprensión de la actual concepción de seguridad. *Revista Política y Estrategia*, 108, pp.71-82. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5625304.pdf>

Ley Núm. 125-01. Ley General de Electricidad. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 27 de julio de 2001, núm. 10095.

Ley Núm. 64-00. Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 24 de agosto de 2000, núm. 10056.

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. *Gaceta Oficial*. República Bolivariana de Venezuela. 18 de diciembre 2002, núm. 37594.

Ley Núm. 100-13. Ley que crea el Ministerio de Energía y Minas. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 2 de agosto de 2013, núm. 10721.

Ley Núm. 290-66. Ley que crea el Ministerio de Industria y Comercio. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 30 de junio de 1966, núm. 8994.

Ley Núm. 1-12. Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 26 de enero de 2011, núm. 10656.

Ley Núm. 37-17. Ley que reorganiza el Ministerio de Industria y Comercio. *Gaceta Oficial*. Santo Domingo, República Dominicana. 15 de febrero de 2017, núm. 10873.

Morrison, M. (2014). *Sobre la seguridad y la independencia energética*, EGEHAINA. Recuperado de <http://egehaina.com/sobre-la-seguridad-y-la-independencia-energetica/>

OEA/AG/ XXXII-O/02/ dic. 27/02, 4 de junio de 2002.

OEA/Ser.K/XXXVIII CES/dic. 1/03 rev. 1, 28 octubre 2003.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1994). *Informe de sobre desarrollo humano*. Recuperado de

<https://derechoalaconsulta.files.wordpress.com/2012/02/pnud-informe-1994-versic3b3n-integral.pdf>

Ramírez-Herrera, C. (2017). Acceso a la energía: un asunto de seguridad nacional. *Revista de las Fuerzas Armadas*, 89 (371), 59-60.

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española* (23a. ed.). Madrid, España.

Rosado Vicioso, V. (2013). *Formulación de una propuesta para la elaboración de un libro blanco de seguridad ciudadana en la República Dominicana*. (Monografía inédita). Instituto Superior de Estudios para la Defensa, Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos, Santo Domingo.

Secretaría de Energía de México (2013). *Prospectiva del Sector Eléctrico 2013-2027*. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62949/Prospectiva_del_Sector_El_ctrico_2013-2027.pdf

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana. (2009). Sentencia Núm. 86. Santo Domingo.

Tisera, J. (n/d). *El estudio de la Seguridad Internacional: Ampliación y profundización del debate en torno a la nueva agenda de Seguridad*, Portal de Congresos de la UNLP. Recuperado de <http://www.congresos.unlp.edu.ar/index.php/CRRII/CRRIVII/paper/view/1605/488>

Weber, M. (1979). *El político y el científico*. 5ta. ed. Madrid: Alianza.